

Resumen Ejecutivo

Se efectuó una Auditoría Financiera en la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2016, en las cuentas consideradas como materiales, determinadas con base en la metodología utilizada por esta Unidad para tal efecto, entre éstas se encuentra: el Efectivo y Equivalentes de Efectivo, Inversiones, Servicios o Derechos a Cobrar, Préstamos a cobrar, Rentas de inversiones y Gastos en personal, así mismo se fiscalizó el control interno del auxiliar de activos y por último se revisó el traslado de saldos al 31/12/2015 de todas las cuentas y subcuentas al nuevo catálogo propuesto por la Contabilidad Nacional para la implementación de las NICSP, todo ello con el fin dictaminar si los estados financieros al 30 de junio de 2016, fueron preparados razonablemente, según el marco normativo aplicable.

Con este estudio se pretende, en primera instancia cumplir con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, especialmente en lo referente a la revisión de los Estados Financieros (capítulo III), y segundo con lo establecido en el Artículo N° 22 de la Ley N° 6041 “Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)”, en cuanto a efectuar la revisión semestral de los estados financieros. Así mismo, se promueven mejoras significativas en la gestión realizada, en los sistemas de información, en el control, en la prevención de riesgos, y se asesora en el proceso de implementación de las NICSP.

En el estudio de las cuentas indicadas anteriormente se observaron oportunidades susceptibles de mejora relacionados con: la depuración de los saldos de cuentas antes del traslado al nuevo catálogo contable, notas de crédito sin aplicar que se mantienen en las conciliaciones bancarias durante un tiempo considerable, forma de registro de la cuenta de “Reintegros en efectivo (liquidación INS), aspectos de control interno en las cuentas de “Títulos valores a costo amortizado”, “Rentas de inversiones, intereses por depósitos a plazo fijo”, “Gastos de operación” (salario escolar y recargo de funciones), en la administración, custodia y desecho de los activos, ausencia de auxiliares contable, así como información no fiable de los registros almacenados en la base de datos institucional (SIC y MBA CASE), lo cual no permiten dar razonabilidad de los saldos de las cuentas de “Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)”, “Préstamos a Personas Físicas L/P en Ejecución”, “Préstamos a Personas Físicas L/P en Proceso de Desembolsos”, “Préstamos a Personas Físicas L/P – Amortización”, “Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)”, “Préstamos a Otras Unidades del Sector Privado C/P - Intereses Devengados”, “Comisiones por Préstamos”, “Intereses por Préstamos a Personas Físicas” y “Servicios y Derechos a Cobrar a Corto Plazo”, y por último aspectos de control en el proceso de refundición de créditos.

Con el propósito de subsanar lo antes mencionado, se giran las recomendaciones correspondientes a las Jefaturas involucradas, con el fin de fortalecer el sistema de control interno, la administración de riesgos e inclusive el proceso de implementación de las NICSP.

No obstante, la no conciliación de la información de la base de datos del SIC con respecto a la almacenada en el Sistema de Contabilidad (MBA-CASE), las debilidades de control en las tablas de la base de datos SIC denominada COB_FILE_RECS y COB_FILE_TRASPA, y el incumplimiento en los atributos fundamentales de la calidad de la información en los auxiliares de depreciación de activos califican la opinión, así como también lo referente a la cuenta “Servicios y derechos a cobrar corto plazo”, en la cual esta Auditoría Interna se abstiene de opinar respecto de su saldo, debido al cambio en la modalidad de registro contable.